VERSIÓN P/LHA: Notificación al inquilino: Carta de divulgación para inquilinos

Última actualización: 30 de junio de 2021

|  |  |
| --- | --- |
| **Purpose:** | P/LHAs must distribute this letter (on its letterhead) to all tenants with eligible arrearages incurred between eligible SHERA Period (after April 2020) in participating properties. This letter explains the program, its eligibility requirements, and how to apply for assistance. |
| **To:** | Tenant Head of Household |
| **From:** | P/LHA |
| **Timing (When to send):** | When P/LHA plans to participate in SHERA and is starting the application process |
| **Subject:** | Emergency Rental Assistance (SHERA) Program announcement |
| **Attachments:** | SHERA Tenant Overview Reference Guide |

***TEXTO MODELO A CONTINUACIÓN***

Estimado/a \_\_\_\_\_\_\_\_:

Sabemos que muchos residentes han tenido dificultades durante la crisis de COVID-19, por lo que nos complace informarle sobre un nuevo programa que puede brindarle ayuda.

**SI SE HA RETRASADO EN EL PAGO DE SU ALQUILER DEBIDO A LA COVID-19, PODEMOS SOLICITAR AYUDA DE EMERGENCIA PARA QUE PAGUE EL ALQUILER QUE DEBE. IMPORTANTE: SE HA EXTENDIDO EL PLAZO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.**

Los alquileres adeudados se pagarían directamente a su Autoridad de Vivienda a través del **Programa de asistencia de emergencia para el alquiler de viviendas subsidiadas (SHERA)** que está financiado por el gobierno federal. Necesitaremos su ayuda y permiso para solicitar estos fondos.

* Puede ser elegible para esta asistencia de alquiler si cumple con estos requisitos:  
  + Sus ingresos están por debajo del límite establecido por el programa del 80% del [ingreso medio del área (AMI)](https://hedfuel.azurewebsites.net/raa.aspx).
  + Los alquileres adeudados vencieron durante el período elegible para el programa SHERA, 18 meses a partir del 1 de abril de 2020.
  + Ha perdido ingresos o ha tenido un aumento significativo en los gastos debido a la COVID-19.

Deberá firmar una declaración jurada en la que se indique que esto es cierto.

Su condición de inmigración no afecta su elegibilidad para este programa. No necesita un número de Seguro Social para solicitar los fondos. Sin embargo, si lo tiene, se le pedirá que proporcione los últimos cuatro dígitos.

Si es elegible y recibe asistencia de SHERA, es posible que el programa pague el **100 % DE LOS ALQUILERES ADEUDADOS POR LOS MESES ELEGIBLES;** además, usted recibirá **PROTECCIÓN EXTRA (6 MESES** **después de recibir el último pago de beneficios del programa SHERA) CONTRA EL DESALOJO POR FALTA DE PAGO DEL ALQUILER.**

Si tuvo un aumento en los ingresos que no nos informó en el período elegible para el programa SHERA durante 18 meses a partir de abril de 2020, debe informar estos ingresos AHORA y solicitar una redeterminación provisional. Cualquier alquiler retroactivo que resulte puede ser **pagado a través de SHERA**. Si no declara este ingreso y se encuentra en su próxima determinación anual, es posible que adeude alquileres retroactivos. Como recordatorio, los inquilinos de viviendas públicas estatales deben informar los aumentos mensuales en sus ingresos familiares superiores al 10 % y los inquilinos de viviendas públicas federales deben [*LHA enter policy for federal public housing here, if applicable*]. Como su Autoridad de Vivienda, lo ayudaremos a determinar si es elegible para el programa y qué documentos pueden necesitarse.

Si ya ha solicitado la RAFT u otro tipo de asistencia de emergencia para el alquiler, debe proseguir con esa solicitud y no solicitar los fondos de SHERA. Si anteriormente recibió otra asistencia para el alquiler y aún tiene alquileres impagos vencidos desde el 1 de abril de 2020, es elegible para participar en el programa SHERA.

Aún no se sabe con certeza si habrá asistencia adicional para el alquiler disponible a través de este programa, aunque es posible. Usted es responsable de pagar su alquiler mensual actual de acuerdo con su contrato de arrendamiento o si tiene un acuerdo de pago de alquiler alternativo aprobado por nosotros.

**Comuníquese con su administrador de la propiedad de la Autoridad de Viviendas en el lapso de 14 días llamando al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para obtener más información acerca de si es elegible para recibir ayuda a través del programa SHERA. Para obtener ayuda para comprender esta carta, asistencia con un idioma o adaptaciones razonables, comuníquese con \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

Si no es elegible para recibir los fondos del SHERA según las pautas del programa, analizaremos otras opciones para ayudarlo a pagar el alquiler vencido.

Atentamente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Administrador de la propiedad

